MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA
"GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

RESOLUCIÓN NÚMERO 155 - 7 **DEL** 29 SEP 2026

Por la cual se adjudica el proceso de Contratación Directa Número PN ECSAN CD 057 2026, cuyo objeto es el "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 552,00 M2, AL INTERIOR DE UNA EDIFICACIÓN DE DOS PLANTAS DENOMINADO COMEDOR DE CADETES, UBICADO EN LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" CALLE 45 A SUR 50A 91 BARRIO MUZU, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR QUE BRINDE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICÍA DE LA "ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER".

EL DIRECTOR ENCARGADO DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

En uso de las facultades legales establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución 00502 del 05 de marzo de 2026, demás normas que la complementan y,

C O N S I D E R A N D O:

Que de acuerdo con el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado, entre otros: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad e igualmente las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que mediante Resolución 00502 del 05 de marzo de 2026 el Señor Director General de la Policía Nacional delegó en los Comandantes de Departamento de Policía, Policía Metropolitanas y Directores de Escuela, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional.

Que la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", elaboró el estudio previo cumpliendo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece la necesidad de realizar la contratación directa cuyo objeto es el "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 552,00 M2, AL INTERIOR DE UNA EDIFICACIÓN DE DOS PLANTAS DENOMINADO COMEDOR DE CADETES, UBICADO EN LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" CALLE 45 A SUR 50A 91 BARRIO MUZU, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR QUE BRINDE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICÍA DE LA "ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER".

La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" es la unidad desconcentrada de la Dirección de Educación Policial, responsable de formar, capacitar y entrenar integralmente el personal de oficiales de la Policía Nacional de Colombia, personal de instituciones públicas de carácter nacional e internacional y comunidad en general, a través del Proyecto Educativo Institucional, con énfasis en el respeto de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, en cumplimiento de las funciones de docencia, investigación y proyección social, con el objetivo de contribuir a la satisfacción de las necesidades de seguridad y convivencia ciudadana.", a través del Proyecto Educativo Institucional, con énfasis en el respeto de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario es así que para el cumplimiento de su misionalidad cuenta con un promedio de 900 a 1.000 estudiantes, por lo cual busca satisfacer las necesidades básicas de este personal durante su proceso de formación.

Que dentro de estas necesidades se encuentra la alimentación diaria básica compuesta por desayuno, almuerzo, comida y refrigerio, la cual debe ser consumida dentro de las instalaciones y teniendo presente siempre las razones de Seguridad que se debe garantizar en el suministro de los productos a los estudiantes. Igualmente, cuenta con aproximadamente 94 auxiliares de Policía, quienes prestan su servicio militar dentro de las instalaciones en el grupo de seguridad y quienes de la misma forma presentan la necesidad de la alimentación básica durante la prestación del servicio militar conforme lo establecido en la Ley 1861 de 2017, en diferentes turnos diurnos y nocturnos.

Que en aras de cubrir esta necesidad la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", tiene disponible las instalaciones del comedor de Cadetes y Alféreces, el cual cuenta con el espacio necesario para la instalación de un servicio tipo restaurante donde se ofrezcan productos alimenticios para garantizar las necesidades al personal descrito, lo cual requiere también disponer de unas condiciones de seguridad especiales en los alimentos a suministrar al personal destinatario del servicio.

Que así mismo se debe tener en cuenta que por la dinámica de la Escuela el suministro de la alimentación debe estar disponible de domingo a domingo en el horario de 04:00 horas a 23:00 horas aproximadamente, aunado a eventos especiales ocasionales que requieren de la disponibilidad de la alimentación, siendo necesario contar con un proveedor que garantice oportunamente el servicio.

Que la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" debe cubrir las necesidades y garantizar los derechos mínimos a nuestros estudiantes, con el fin de contar con la alimentación nutritiva y adecuada de forma oportuna, asequible y con calidad, y teniendo en cuenta que también se encuentran menores de edad sujetos de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de protección constitucional, atendiendo las convenciones Internacionales y los intereses prevalentes superiores, asegurando las condiciones necesarias para su acceso y permanencia que contribuyen a las condiciones de salud de todos los estudiantes, la protección de la vida y el respeto de la dignidad humana.

Que la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", requiere garantizar los protocolos de seguridad de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nro. 01675 de 21 de mayo de 2021 *"Por el cual se expide el Manual de Seguridad Física de Instalaciones Policiales"*, tanto de los proveedores que ingresan a la Institución Policial y suministran alimentación, como de sus empleados, por cuanto se están formando futuros oficiales de la Policía Nacional, por lo que, es necesario garantizar la tranquilidad y seguridad, teniendo presente los antecedentes de las empresas.

Que la Ley 1150 de 2007, "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*", estableció en su artículo 2 numeral 4 literal i), dentro de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa para los contratos de arrendamiento, señalando:

***"4. Contratación directa**. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

(…)

i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles".

Que el Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"* en su artículo 2.2.1.2.1.4.11 estableció el uso de la modalidad de selección de contratación directa, teniendo en cuenta la facultad establecida, así:

***"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.11.** Arrendamiento de bienes inmuebles. Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa…"*

Que la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", realiza la Contratación Directa atendiendo aspectos normativos que anteceden y garantizando el cumplimiento de los principios de estatales, teniendo en cuenta los argumentos expuestos por la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente, conforme el Concepto C – 250 de 2022, que señala:

"…que se considera que cumple con lo requerido para satisfacer la necesidad contractual. Esa consideración de la entidad contratante será objetiva en la medida que se cumpla con el principio de planeación, que se refleja principalmente en los estudios previos y en el acto administrativo que justifica la contratación directa, en los casos en que aplica(…) En Todo caso, siempre deberán definirse los criterios de escogencia del contratista, pero la diferencia de las modalidades de selección radica en que las causales de contratación directa fueron dispuestas por el legislador en atención a que el mercado no se encuentra una gran cantidad de proveedores que ofrezcan lo que la entidad requiere. O que, existiendo muchos proveedores, la entidad los puede diferenciar a partir del nivel

de conocimientos o experiencia que estos poseen para elegir entre ellos a uno que la entidad, objetivamente, considera como el que puede desarrollar de mejor forma el objeto contractual y demás elementos materiales que justifican la existencia de las demás causales…", situación que quedó debidamente acreditada, en los antecedentes del presente proceso y con el análisis realizado a las empresas que pueden cumplir con el objeto contractual, en razón a su experiencia con el suministro de alimentación.

Que mediante Resolución Nro. 146 del 17 de septiembre de 2026, se justificó la Contratación Directa Número PN ECSAN CD 057 2026, cuyo objeto es el "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 552,00 M2, AL INTERIOR DE UNA EDIFICACIÓN DE DOS PLANTAS DENOMINADO COMEDOR DE CADETES, UBICADO EN LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" CALLE 45 A SUR 50A 91 BARRIO MUZU, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR QUE BRINDE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICÍA DE LA "ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER".

Que mediante Resolución Nro.147 del 17 de septiembre de 2026, se designaron los integrantes del comité evaluador para los aspectos jurídicos, económicos y técnicos para el proceso Contratación Directa Número PN ECSAN CD 057 2026, cuyo objeto el "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 552,00 M2, AL INTERIOR DE UNA EDIFICACIÓN DE DOS PLANTAS DENOMINADO COMEDOR DE CADETES, UBICADO EN LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" CALLE 45 A SUR 50A 91 BARRIO MUZU, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR QUE BRINDE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICÍA DE LA "ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER".

Que el día 17 de septiembre de 2026, se envió a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, la invitación a presentar propuesta del proceso de contratación directa PN ECSAN CD 057 2026, al señor JORGE HUMBERTO MUÑOZ CORREA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 79291714, conforme el análisis realizado en el Estudio previo al mercado de las empresas y de acuerdo a la necesidad de la Entidad.

Que el día 18 de septiembre de 2026, se realizó la presentación de la oferta por parte del señor JORGE HUMBERTO MUÑOZ CORREA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 79291714, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, de acuerdo al cronograma del proceso.

Que el día 21 de septiembre de 2026, se publicó a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II las evaluaciones realizadas a la oferta presentada por parte del comité evaluador designado para el proceso, emitiendo el siguiente concepto:

COMITÉ ECONÓMICO	CUMPLE	
COMITÉ JURÍDICO	NO CUMPLE	
COMITÉ TECNICO	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	NO CUMPLE
	CONDICIONES SISTEMA GESTIÓN AMBIENTAL	CUMPLE
	CONDICIONES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	NO CUMPLE

Que el día 22 de septiembre de 2026, se recibió a través del SECOP II, la subsanación a las evaluaciones realizadas a la oferta presentada.

Que el día 23 de septiembre de 2026, se publicó a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, la evaluación realizada a la subsanación presentada por la oferente y por parte del comité evaluador designado para el proceso, emitiendo el siguiente concepto:

COMITÉ JURIDICO	CUMPLE	
COMITÉ TECNICO	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE
	CONDICIONES SISTEMA GESTION AMBIENTAL	CUMPLE
	CONDICIONES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CUMPLE

Que con fundamento en lo anterior, el suscrito Director Encargado de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", acoge los conceptos emitidos por el comité evaluador, y

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Adjudicar el Proceso de Contratación Directa PN ECSAN CD 057 2026, cuyo objeto es "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 552,00 M2, AL INTERIOR DE UNA EDIFICACIÓN DE DOS PLANTAS DENOMINADO COMEDOR DE CADETES, UBICADO EN LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" CALLE 45 A SUR 50A 91 BARRIO MUZU, PARA EL

FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR QUE BRINDE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICÍA DE LA "ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", por un valor total de canon de arrendamiento de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($157.548.000,00)**, no incluye servicios públicos, por un termino de doce (12) meses al señor JORGE HUMBERTO MUÑOZ CORREA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 79291714, acogiendo los conceptos emitidos por el comité evaluador.

ARTÍCULO 2. Notificar el contenido de la presente resolución a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II al señor JORGE HUMBERTO MUÑOZ CORREA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 79291714.

ARTÍCULO 3. Contra la citada providencia no procede recurso alguno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los, 29 SEP 2026

Coronel **CÉSAR ALBERTO ARISTIZÁBAL RIASCOS**
Director de Escuela Encargado

Elaboró: IT. CARLOS ARTURO QUIROGA SUAREZ
ARLOF - GRUCO

Revisó: MY. NYDIA TERESA MONTAÑEZ CARDENAS
ARLOF - GRUCO

Revisó: MY. JOHN ALEXANDER ARIAS TORO
SUDIE - ARLOF

Revisó: MY. DEIBER HELY LOPEZ CASTAÑO
ECSAN - ASJUR

Revisó: CR. CAROLINA JARAMILLO VILLAMIL
ECSAN – SUDIE (E)

Fecha de elaboración: 25-09-2026
Ubicación: Resoluciones 2026

Calle 45 A Sur No 50 A - 91 Bogotá
Teléfonos: 5159900 EXT.30317
ecsan.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA VISIBLE